



INSTRUCTIVO

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE: "BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO 68893". CON DOMICILIO EN: VASCONCELOS N°799 PTE., SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.

PRESENTE. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo indicado al rubro, dictó la siguiente Resolución:

---En Monterrey, Nuevo León, a los 16-dieciseis días del mes de mayo del año 2022-dos mil veintidós. ---VISTO. El expediente administrativo No. R-000003-22, formado con motivo de la solicitud por el C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado de la empresa denominada 'BANCA AFIRME S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO 68893 " propietaria del predio ubicado en PROLONGACION ANILLO PERIFÉRICO, N°1000 en el Municipio de Monterrey, Nuevo León e identificado con el número de expediente catastral (70)44-453-002; acompañando copia simple de las escrituras públicas correspondientes; solicitud por la cual pretenden obtener la MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO VERTICAL DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (121-CIENTO VEINTIÚN UNIDADES DE VIVIENDA TIPO DEPARTAMENTO), PREVIAMENTE AUTORIZADOS, el cual se desarrolla en una superficie total de 7,411.552 metros cuadrados, el solicitante anexa el siguiente:

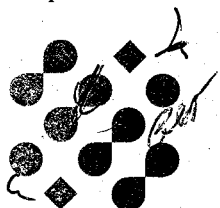
ANTECEDENTE

UNICO. -

A) Presenta copia de Instructivo mediante Oficio No. 308-08-SRR/SEDUE, con No. de Expediente Administrativo L-205/2008, de fecha 04-cuatro de Junio del 2008-dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se autoriza la Licencia de Uso de Suelo para Vivienda Habitacional Multifamiliar, Comercial y de Servicios, con una Densidad para el área que da frente al Corredor de Mediano Impacto de 118 viviendas por hectárea, calculando un área de influencia de 50.00 metros de profundidad, y para el resto del predio 95 viviendas por hectárea, así mismo establece en el considerando II para el resto del predio antes referido se apliquen y por lo tanto; se aplican los lineamientos y densidades establecidas para el Corredor de bajo impacto (Anillo Periférico) con una densidad de 95-noventa y cinco viviendas por hectárea, para el predio ubicado en el Boulevard Rogelio Garza Cantú y José Garza Ramírez, en esta Ciudad, el cual se identifica con el número de expediente catastral 19-001-081, con una superficie total de 315,984.25 metros cuadrados, de los cuales 17,324.82 metros cuadrados fueron previamente autorizados, 6,323.96 metros cuadrados fue previamente cedida a favor del Municipio de Monterrey para área de vialidad, 11,196.31 metros cuadrado de la superficie total fueron cedidos al Municipio de Monterrey por concepto de vialidades en la presente autorización, quedando una superficie autorizada de uso de suelo para 281,139.46 metros cuadrados.

B) Presenta Oficio No. 0247/013-CJ SEDUE, de fecha 15-quince de enero del 2013-dos mil trece, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se expide que de conformidad que continúan vigentes todos y cada uno de los lineamientos y demás obligaciones impuestas en el oficio N° 308-08-SRR/SEDUE con No. de Expediente

DIRECCIÓN GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible



Administrativo L-205/2008, de fecha 04-cuatro de junio del 2008-dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

C) Presenta copia de Instructivo y plano con Oficio No. 1186/2015/DIFR/SEDUE, con No. de Expediente Administrativo S-140/2014, de fecha 21-veintiuno de Enero del 2015-dos mil quince, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por el cual se Aprueba la Subdivisión en 03-tres porciones del predio con superficie de 237,556.89 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 19-001-081, resultando de la siguiente manera: Polígono A con una superficie de 2,070.972 metros cuadrados, Polígono B con una superficie de 17,401.704 metros cuadrados y Polígono C con una superficie de 218,084.214 metros cuadrados colindantes al Boulevard Rogelio Cantú Gómez y Prolongación Anillo Periférico; siendo el Polígono C, el que nos ocupa en la presente solicitud.

D) Presenta copia de Instructivo y planos con N° de Oficio No. SEDUE 5350/2015, con No. de Expediente Administrativo L-131/2015, de fecha 04-cuatro de Septiembre de 2015-dos mil quince, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por el cual se autorizan las Licencias de Construcción (obra nueva) y Uso de Edificación para Oficinas Administrativas y Multifamiliar (3-tres unidades de vivienda), para el predio ubicado en la calle Prolongación Anillo Periférico S/N, en esta Ciudad, identificado bajo el número de expediente catastral (70)19-001-909, con una construcción total de 1,434.40 m2 en una superficie de terreno de 218,084.214 m2.

E) Presenta copia de Instructivo y planos mediante Oficio No. SEDUE 3250/2016, con No. de Expediente Administrativo L-164/2016, de fecha 21-veintiuno de Octubre de 2016-dos mil dieciséis, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, por el cual se autorizan Las Licencias de Construcción (Ampliación) y Uso de Edificación (ampliación) para Multifamiliar (214-doscientos catorce unidades de vivienda tipo departamento) con Oficinas Administrativas y Multifamiliar (3-tres unidades de vivienda) previamente autorizados, para el predio ubicado en la calle Prolongación Anillo Periférico N° 1000 en esta Ciudad, e identificado con el número de expediente catastral 19-001-909, el cual cuenta con una superficie total de terreno de 218,084.214 metros cuadrados, con una construcción total de 52,205.42 metros cuadrados.

F) Presenta copia de Instructivo y Planos, con N° de Oficio. SEDUE 4237/2017, con No. de Expediente Administrativo L-000019/16, de fecha 02-dos de Febrero de 2017-dos mil diecisiete, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por el cual se autorizan someter bajo Régimen de Propiedad en Condominio Mixto con Carácter Habitacional, que incluye uno de tipo Horizontal compuesto por 15-quince Áreas Privativas (Área Privativa 1, Área Privativa 2, Área Privativa 3, Área Privativa 4, Área Privativa 5, Área Privativa 6, Área Privativa 7, Área Privativa 8, Área Privativa 9, Área Privativa 10, Área Privativa 11, Área Privativa 12, Área Privativa 13, Área Privativa 14, Área Privativa 15) y otro de tipo Vertical correspondiente al Área Privativa 1-Torre 1, para un Edificio de carácter Habitacional que alberga 214-doscientos catorce-Viviendas tipo Departamento, con respecto al inmueble ubicado en Prolongación Anillo Periférico N° 1000, 1000-1 al 1000-214, jurisdicción de este municipio, el cual cuenta con una superficie total de terreno de 218,084.214 metros cuadrados, con una construcción total de 52,205.42 m2.

G) Presenta copia de Instructivo y Planos, mediante Oficio No. SEDUE 8852/2018, con No. de Expediente Administrativo L-000388-17, de fecha 26-veintiseis de Noviembre del 2018-dos mil dieciocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por el cual se autoriza la Modificación al Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, Derivado del Régimen en Condominio Mixto (Horizontal y Vertical, Previamente Autorizado), así como las Licencias de Construcción (Ampliación) y Uso de Edificación para Multifamiliar con 179 Unidades de Vivienda Tipo Departamentos en la Unidad Privativa 2, identificada con el expediente catastral número 19-001-909, unidad privativa que tiene una superficie de 6,263.197 metros cuadrados; ~~de~~ ~~actualmente~~ se autoriza a 7, 411.552 metros cuadrados y que deriva de una superficie de mayor extensión (218,084.214 metros cuadrados), donde se pretende construir 44,783.05 metros cuadrados de construcción y que en forma conjunta con las construcciones autorizadas y señaladas en el apartado de antecedentes de la presente, de 52,205.42 metros cuadrados ~~generan un total de~~ 6,988.47 metros cuadrados.

H) Presenta copia de Instructivo, planos y Cartulina, mediante Oficio No. SEDUE 12178/2019, con No. de Expediente Administrativo L-000142-19, de fecha 18-dieciocho de Octubre del 2019-dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de



Desarrollo Urbano y Ecología, por el cual se autorizan la Licencia Municipal de Construcción (Modificación y Ampliación de la Construcción Autorizada de 44,783.05 metros cuadrados a 46,495.41 metros cuadrados) y Uso de Edificación (Ampliación) para Multifamiliar de (179 a 219) Viviendas Tipo Departamentos en Unidad Privativa 2, para el predio ubicado en la Prolongación Anillo Periférico No. 1000, identificado bajo el número de expediente catastral (70)19-001-909, respecto del inmueble con una superficie total de 218,084.214 m2.

I) Presenta copia de Instructivo y planos, mediante Oficio No. SEDUE 13309/2020, con No. de Expediente Administrativo R-000002-20, de fecha 13-trece de Febrero de 2020-dos mil veinte, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por el cual se autoriza someter bajo Régimen de Propiedad en Condominio Vertical de Carácter Habitacional Multifamiliar, que Alberga un Edificio con 219-dos mil diecinueve Unidades de Vivienda Tipo Departamento, respecto del inmueble ubicado en Prolongación Anillo Periférico N° 1000, de esta ciudad e identificado con el número de expediente catastral 70) 44-453-002, el cual cuenta con una superficie de 7,411.552 metros cuadrados, donde fue autorizada una construcción de 46,495.41 metros cuadrados.

J) Presenta copia simple de Instructivo y Planos, con N° de oficio SEDUE 17075/2021 y número de expediente administrativo L-000079/21 de fecha 27-veintisiete de Agosto del 2021-dos mil veintiuno, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, bajo, mediante el cual se Autorizan las LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN (MODIFICACIÓN DEL PROYECTO) Y USO DE EDIFICACIÓN PARA MULTIFAMILIAR (DE 219-DOSCIENTAS DIECINUEVE UNIDADES DE VIVIENDA PREVIAMENTE AUTORIZADO A 121-CIENTO VEINTIÚN UNIDADES DE VIVIENDA TIPO DEPARTAMENTO), para el inmueble ubicado en la Prolongación Anillo Periférico N° 1000, en esta ciudad, e identificado con el número de expediente catastral (70) 19-001-909, respecto de la unidad privativa 2, ubicada en el inmueble citado, el cual cuenta con una superficie de 7,411.552 metros cuadrados, derivada de una superficie de mayor extensión (218,084.21 metros cuadrados) donde se pretende reducir los metros de construcción de 98,700.83 m2 a 76,717.78 m2.

Vistos los dictámenes técnico urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente; y,

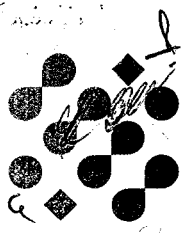
CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 3 fracción I. XVII, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 102 primer párrafo, 136 fracción I, 138 fracción I, inciso c), 202 fracciones V y X, 225, 228, 362, 392, 399 fracciones I, II, VI y X, 401, 402 y lo dispuesto por los artículos Segundo y Tercero Transitorios de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones V y L, 101 fracciones IV y XII, 104 fracciones I, II, III, X, XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, vigente al resolverse la presente y demás relativos de la Ley de Propiedad en Condominio de inmuebles para el Estado de Nuevo León.

II.- De acuerdo a inspección ocular realizada por personal adscrito a esta Secretaría de fecha 18-dieciocho de Febrero del 2022-dos mil veintidós, al momento de la inspección solo se aprecia en el predio una sección del cerro con pendiente pronunciada en la que se observan actividad de corte de terreno (piedra del cerro) y colocación de muros de contención, aún no se detecta construcción que pudiera cotejarse con respecto a los trazos proyectados en el plano, la obra aún está en proceso de corte de terreno, aún no se delimitan los ejes que le dan forma a la construcción. Aún no se define cajones de estacionamiento. En base al avance observado se estima un porcentaje de aproximadamente 2%, la obra está en proceso de construcción.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
DIRECCIÓN GENERAL PARA UN MONITORIO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE  
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

III.- Obrar anexados en autos los siguientes expedientes y dictámenes Externos:



- Presenta Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 28 de Abril del 2022-dos mil veintidos, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a través del Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, en la Segunda Cabecera Distrital con Residencia en Cadereyta, Nuevo León Distrito Registral con residencia en Monterrey, Nuevo León, Licenciado Eduardo Adrián Silva Zermeño, mediante el cual certifica que la propiedad inscrita a favor de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA, NO REGISTRA EN SU MARGEN CONSTANCIA ALGUNA DE QUE ESTE GRAVADO CON HIPOTECA, EMBARGO, FIANZA, FIDEICOMISO, NI DE ALGÚN OTRO MODO, bajo el número-1928, Volumen 306, Libro 78, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey.
- Proyecto Jurídico del Régimen en Condominio.
- Programa y presupuesto de obra de fecha 25 de febrero del 2022, por la cantidad de \$ 273,559,678.71.
- Oficio 18501/SEDUSO/2022 de fecha 08 de abril del 2022 emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, Dirección para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente y Dirección para un Desarrollo Compacto se notifica al C. Juan Carlos Martínez Rodríguez el monto a garantizar de \$ 321,706,182.162 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 16/100 M.N.).
- Presenta Póliza de fianza N° 2160690, emitida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., con fecha de expedición 08/04/2022 con una vigencia al 07/04/2023 por un monto de \$ 321,706,182.162 a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey N.L.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León emite lo siguiente:

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Por los motivos y razones expuestas en los términos señalados y bajo las condiciones que se indican en el capítulo de considerando de la presente resolución de la **MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO VERTICAL DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (121-CIENTO VEINTIÚN UNIDADES DE VIVIENDA TIPO DEPARTAMENTO), PREVIAMENTE, AUTORIZADOS** en el Municipio de Monterrey, Nuevo León e identificado con el número de expediente catastral **(70)44-453-002**; el cual se desarrolla en una superficie total de 7,411.552 metros cuadrados, el solicitante anexa el siguiente.

**SEGUNDO.-** Una vez revisada la petición se detecta que el proyecto ingresado para **SOMETER BAJO RÉGIMEN EL PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO VERTICAL DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (121-UNIDADES DE VIVIENDA TIPO DEPARTAMENTO)**, se encuentra ajustada a lo establecido por el artículo 3 fracción LXVII Y 139 FRACCIÓN III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice: “...**LXVII. Régimen de Propiedad en Condominio: El régimen bajo el cual uno o varios propietarios de uno o un grupo de inmuebles establecen una modalidad de propiedad en la que el o los condóminos tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre las unidades de propiedad privativa y además un derecho de copropiedad sobre las áreas y bienes de uso común de un inmueble que comparten necesarios para el uso y disfrute**” y ... **III. Vivienda multifamiliar de 2 o más viviendas por lote**, y dado que, el proyecto autorizado mediante expediente **administrativo número L-000079-21**, descrito en el apartado de antecedentes de esta resolución, consiste en una construcción de forma vertical, con diversos aprovechamientos independientes, con salida propia a un elemento común, así como a la vía pública; es decir, propio para ser sujeto a un Régimen de Propiedad en Condominio. Por lo tanto, al cumplirse los lineamientos, requisitos y obligaciones correspondientes, resulta procedente la presente resolución, así como lo graficado en las tablas trazadas en los planos respectivos.

**TERCERO.-** En el presente acto se autorizan los Planos (1 de 15 al 15 de 15), mismos que contienen la distribución de áreas privativas, comunes y de áreas de uso común, los cuales forman parte integrante de la presente resolución y, cuyo cuadro general de áreas queda como enseguida se indica:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE		CUADRO GENERAL DE ÁREAS	
ÁREA NETA DE TERRENO (AP-2) PARA ESTE RÉGIMEN VERTICAL			7,411.552 M2



ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA	24,512.36 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DESCUBIERTA	7,888.445 M2
ÁREA TOTAL PRIVADA CUBIERTA Y DESCUBIERTA	14,448.991 M2
ÁREA TOTAL PRIVADA CUBIERTA :	14,196.304 M2
DEPARTAMENTOS	9,913.764 M2
TERRAZAS DE DEPARTAMENTOS	627.010 M2
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO ASIGNADOS A DPTOS.	2,997.000 M2
BODEGAS INDIVIDUALES	336.530 M2
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO INDIVIDUALES	322.000 M2
ÁREA TOTAL PRIVADA DESCUBIERTA:	252.687 M2
TERRAZAS DE DEPARTAMENTOS	252.687 M2
ÁREA TOTAL COMÚN CUBIERTA Y DESCUBIERTA	17,951.815 M2
ÁREA COMÚN CUBIERTA	10,316.057 M2
ÁREA COMÚN DESCUBIERTA	7,635.758 M2
NÚMERO TOTAL DE ÁREAS PRIVADAS	212
DEPARTAMENTOS	121
BODEGAS	67
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	24
NÚMERO TOTAL DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUBIERTOS Y DESCUBIERTOS	281
TOTAL DE CAJONES CUBIERTOS	279
PRIVADOS ASIGNADOS	222
PRIVADOS INDIVIDUALES	24
COMUNES	33
TOTAL DE CAJONES DESCUBIERTOS	2
PRIVADOS	0
COMUNES	2

**CUARTO.** - Así mismo quedan vigentes todas y cada una de las obligaciones señaladas en el permiso autorizado bajo el número de expediente administrativo L-000079-21 con número de oficio SEDUE 17075/2021 de fecha 27-veintisiete de Agosto del 2021-dos mil veintiuno, en todo aquello que no se oponga a la presente.

**QUINTO.** - Queda **PROHIBIDO** construir en las áreas libres, y en aquellos espacios destinados para estacionamiento vehicular, así como en las que son destinadas al uso común, enterándose al interesado que, las controversias suscitadas o que se susciten con motivo de las mismas deberán tratarse ante las autoridades judiciales competentes.

**SEXTO.** Deberá constituirse la **MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO VERTICAL DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (121-CIENTO VEINTIÚN UNIDADES DE VIVIENDA TIPO DEPARTAMENTO), PREVIAMENTE AUTORIZADO**, ante Notario Público de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Nuevo León, así como realizar el Reglamento del Condominio y Administración, inscribiendo los derechos y obligaciones de los condóminos en cada uno de los títulos de propiedad en los que se transfiera el dominio del bien inmueble.

**SEPTIMO.** Se aprueba la celebración de las operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad y/o posesión de las **MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO VERTICAL DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (121-CIENTO**



**VEINTIÚN UNIDADES DE VIVIENDA TIPO DEPARTAMENTO), PREVIAMENTE, AUTORIZADOS**, sujetos al Régimen de Propiedad En Condominio Modalidad Vertical.

**OCTAVO.-** La presente resolución deberá inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, y en los espacios libres y los accesos deberán consignar que estos quedarán afectados permanentemente a los usos a los que están destinados y deban destinarse.

**NOVENO.-** Que con fundamento en el artículo 402 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado, la presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante, por lo que será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presente ante la autoridad; y con el apercibimiento de las sanciones que contempla el Código Penal del Estado en sus artículos 385 Fracciones I a III incluyendo el último párrafo y 387 Fracción VII, para al que por sí o por interpósita persona proporcione documentación falsa o simule cualquier acto, para obtener autorización, relativa a edificaciones, o sobre cualquier petición elevada con tales propósitos a la dependencia administrativa correspondiente, sin los cuales ésta no se hubiere legalmente otorgado.

**DECIMO. -** Por ser cuestión de orden público, es deber de la autoridad apercibir a los interesados en términos de artículo 385 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en vigor, el cual establece que: La revocación de las autorizaciones, licencias y demás actos de autoridad emitidos de conformidad con esta ley deberán respetar en todo caso las formalidades esenciales del procedimiento. Solo se podrá acordarla revocación por la misma autoridad que emitió el acto, cuando la resolución de que se trate hubiera sido emitida con error inducido por el solicitante o mediante documentación que haya sido alterada o declarada falsa o por autoridad competente; en los demás casos deberá ser declarada por una autoridad jurisdiccional.

**DECIMO PRIMERO** Gobierno del Estado de Nuevo León. Se notifica el pago de los derechos municipales y demás obligaciones fiscales, correspondientes, notificándose personalmente o por conducto de los CC. Notificadores Adscritos a esta Secretaría. - Así Administrativamente actuando en la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León. -----

**DIRECCIÓN GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE**  
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible  
2021 - 2024

**LIC. LAURA IRAÍS BALLESTROS-MANCILLA**  
**C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

Arq. Raúl Carvajal Talamantes  
**Director para un Desarrollo Compacto**

Arq. Mario Ibarra Maldonado  
**Director General para un Desarrollo Integrado Compacto y Eficiente**

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse C.P. Juan Carlos Martínez siendo las 11:15 horas del día 19 del mes de Mayo del 2022.

EL C. NOTIFICADOR  
NOMBRE Ingrida Nuñez

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA  
NOMBRE Raúl Carvajal Talamantes

FIRMA [Firma]  
NO. DE GAFETE 72144

FIRMA \_\_\_\_\_